



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E023220010

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E023220010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 12) TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **15 de diciembre de 2022**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988E023220010**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial, número **LA-050GYR988-E23-2022**, cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 12) TAMAULIPAS**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025, por el monto mínimo de **\$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **QUINTA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**", con oficio número **2901072700/497/2024**, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E023220010

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **15 de octubre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 2901072700/621/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/013025, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E023220010

los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000448010-2025, cuenta 42060422, de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Coordinador de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E023220010

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$15,897,600.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$39,744,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 12				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MINIMO MAS IVA	\$3,312,000.00	\$4,416,000.00	\$7,065,600.00	\$1,104,000.00	\$15,897,600.00
IMPORTE MÁXIMO MAS IVA	\$8,280,000.00	\$11,040,000.00	\$17,664,000.00	\$2,760,000.00	\$39,744,000.00

...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E023220010

entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA
C.G.R., S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRC750717CT5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E023220010

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DR. ANTONIO TORRES MORALES
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Tamaulipas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E023220010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 12) TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO
988E023220010**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ASR A CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/13025		
Procedimiento:		
LA-050GYR988-E23-2022		
Número de Contrato:		
988E023220010		
¿Firma? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2901072700/621/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E023220010**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E23-2022**, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

613025

2022-2025 (Partida 12) Tamaulipas; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

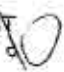
013025

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio N° 2901072700/ 621/2024

Cd. Victoria, a 04 de diciembre del 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Durango 291, Piso 4, Col. Roma Nte.
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06500
Ciudad de México.



En virtud de que se tiene celebrado el contrato número **988E023220010** con la **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., SA de C.V.**, relacionado con la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Presencial número **LA-0500CYR988-E23-2022**, para la contratación del Servicio Médico Integral Para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen (SMI Para Dig) Plurianual Para El Periodo **2022- 2025 (Partida 12)** Tamaulipas, por la cantidad mínima **\$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Mil PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio por el **20%** de incremento del monto mínimo y maximo

Modificación:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Mil PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los montos mínimos y máximos por cada **PARTIDA 12** fiscal son los siguientes:

MONTOS	AÑO				TOTAL
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MINIMO MAS IVA	\$3,312,000.00	\$4,416,000.00	\$4,416,000.00	\$1,104,000.00	\$13,248,000.00
IMPORTE MÁXIMO MAS IVA	\$8,280,000.00	\$11,040,000.00	\$11,040,000.00	\$2,760,000.00	\$33,120,000.00

Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 15,897,600.00 (Quince Millones Ochocientos Noventa Y Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 39,744,000.00 (Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).
Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio, solicitado en el oficio 09 53 84 61 2810/CTSMI/00

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS		PARTIDA 12				TOTAL
		AÑO				
		2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MAS IVA	MINIMO	\$3,312,000.00	\$4,416,000.00	\$7,065,600.00	\$1,104,000.00	\$15,897,600.00
IMPORTE MAS IVA	MAXIMO	\$8,280,000.00	\$11,040,000.00	\$17,864,000.00	\$2,760,000.00	\$39,744,000.00

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio, solicitado en el oficio 09 53 84 61 2810/CTSMI/001166

Adjunto la siguiente documentación:

- 1. Oficio Solicitud de anuencia del proveedor COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., SA DE C.V.,
- 2. Respuesta del proveedor COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., SA DE C.V.
- 3. Oficio solicitud de Visto Bueno de la CTSMI
- 4. Oficio Respuesta de Visto bueno de la CTSMI

Sin otro particular y en espera del convenio solicitado, envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

DR. ANTONIO TORRES MORALES
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

2023/04/10
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio N° 2901072700/ 497 /2024

Cd. Victoria, a 15 de Octubre del 2024.

C. Amneris Sarai Rojas Lares
Representante Legal
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E023220010 con la empresa Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., relacionado con la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E23-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral Para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen (Smi Para Dig) Plurianual Para El Periodo 2022- 2025 (Partida 12) Tamaulipas, por la cantidad mínima \$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) al respecto le solicito lo siguiente con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted ACEPTAR convenio modificatorio consistente en los siguientes términos, mediante la presente solicitud de sostenimiento de precio bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del contrato arriba mencionado

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$ 15,897,600.00 (Quince Millones Ochocientos Noventa Y Siete Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 39,744,000.00 (Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto máximo del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Antonio Torres Morales
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Administrador de contrato

*Recibí oficio
15- octubre-2024*



SIN TEXTO

CMR

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tamaulipas
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Administrador de Contrato
Dr. Antonio Torres Morales
P R E S E N T E

El Marqués, Querétaro a 15 de octubre de 2024

Amneris Sarai Rojas Lares, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., atendiendo su oficio No. 2901072700/497/2024 de fecha 15 de octubre del año en curso, manifestamos enuncia de aceptación de continuar trabajarnos con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tamaulipas para efecto de que en los términos del Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y 91 de su reglamento en su Ley de Materia, se elabora el convenio modificatorio para la ampliación de monto al contrato 988E023220010, con los mismos precios y condiciones del contrato en comento.

El monto con la ampliación al monto del 20% quedará de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$15,897,600.00 (Quince Millones Ochocientos Noventa y Siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$39,744,000.00 (Treinta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. IVA.

En espera de sus instrucciones reciba un cordial saludo.



Atentamente

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R.

Amneris Sarai Rojas Lares
Representante Legal



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Oro. C.P. 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 2901072700/ 507 /2024

Cd. Victoria, a 23 de Octubre del 2024

Dra. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinacion
Coordinacion de Planeacion de Servicios Medicos de Apoyo

AT'N Dr. Carlos Ramirez Ramos
Enc. Coordinacion Técnica de los Servicios Indirectos

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E023220010 con la Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., SA de C.V., relacionado con la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capituló de Compras Gubernamentales, Presencial número LA-0506YR988-E23-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral Para Digitalización Post-Procésamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen (SMI Para Dig) Plurianual Para El Período 2022- 2025 (Partida 12) Tamaulipas, por la cantidad mínima \$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio por el 20% de incremento en el monto mínimo y máximo.

Modificación:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,248,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,120,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 12				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	

IMPORTE MINIMO MAS IVA	\$3,312,000.00	\$4,416,000.00	\$4,416,000.00	\$1,104,000.00	\$13,248,000.00
IMPORTE MÁXIMO MAS IVA	\$8,280,000.00	\$11,040,000.00	\$11,040,000.00	\$2,760,000.00	\$33,120,000.00

Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA" DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 15,897,600.00 (Quince Millones Ochocientos Noventa Y Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)-más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),y el monto máximo del mismo es por la cantidad de\$ 39,744,000.00 (Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio, solicitado en el oficio 09 53 84 61 2810/CTSMI/00

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 12				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MINIMO MAS IVA	\$3,312,000.00	\$4,416,000.00	\$7,065,600.00	\$1,104,000.00	\$15,897,600.00
IMPORTE MÁXIMO MAS IVA	\$8,280,000.00	\$11,040,000.00	\$17,664,000.00	\$2,760,000.00	\$39,744,000.00

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Antonio Torres Morales
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: C.P. Carlos Gerardo Hernández Sánchez
Auxiliar de Apoyo Operativo

Revisó: Lic. Arturo Roberto Patiño Ruiz
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXOS: Oficio Agencia al proveedor Oficio y Consentimiento del proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61-2B30/CTSMI/ 504
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Antonio Torres Morales
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Tamaulipas
Presente

Hago referencia al similar número 2901072700/507/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un convenio modificatorio al contrato número 988E023220010 relativo al Servicios Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), respecto de monto del contrato.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

CDR

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Escalfo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrán Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001166

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el período 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025
Hemodíalisis Interna	30 de junio de 2025
Hemodíalisis Subrogada	30 de junio de 2025
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)	30 de junio de 2025
Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	30 de junio de 2025

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento o de contratación	PMI a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación.	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAB/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados





09 de septiembre de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

001166

Página 2 de 2

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (IRC)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luise Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000448010 - 2025

Dependencia Solicitante: 06009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 13/12/2024 Fecha Validación: 13/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,002,444,366.00 42060422 33903 Servicios Integrales


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,002,444.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,002,444,366.00
MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN


MTO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Autorizado
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09-53-84-61/CFD/2024/08895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la precedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente deberá remitar lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

lel énfasis es propio

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia precedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requiriente correspondiente.
2. Informen a los administradores de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requiriente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requiriente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 2





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta con los administradores del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por los administradores de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p. - Mtro. Fernando Lozano Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. - Presente.

(1) Copias entregadas por SICCG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSM/001351
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICFD/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que si no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI **001358**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos**
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2810/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los petitionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Bacillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 1 de 1



SIN TEXTO



Oficio No. 299001050100/10.188/2024

Ciudad Victoria, Tam a 18 de noviembre de 2024

Asunto: Designación y aceptación como
 Administrador de Contrato

DR. ANTONIO TORRES MORALES
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato a partir del 28 de noviembre de 2024 del contrato 988E023220010 para el Servicio Médico Integral de Digitalización Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen [SMI para Dig]

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin Otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DR. FEDERICO HECTOR MARTINEZ
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Tamaulipas

Acepto el Cargo (Firma)
 Dr. Antonio Torres Morales
 Administrador de Contrato
 Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 Correo electrónico: Antonio.torresmo@imss.gob.mx
 Celular: 834 3122154

C.c.p. Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO